



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA  
N° 057 -2019-SENAMHI-PREJ**

Lima, 01 ABR. 2019

**VISTOS:**

Las cartas de fechas 30 de enero y 11 de febrero de 2019 del Departamento de Comercio, de la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica (*National Oceanic and Atmospheric Administration, NOAA*) de los Estados Unidos; la Nota de Elevación N° D000089-2019-SENAMHI-DMA de fecha 22 de marzo de 2019 de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica; el Informe N° D000056-2019-SENAMHI-ORH de fecha 27 de marzo de 2019 de la Oficina de Recursos Humanos; y el Informe N° D000046-2019-SENAMHI-UCT de fecha 28 de marzo de 2019, de la Unidad de Cooperación Técnica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,



**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;



Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se adscribe la referida entidad, como organismo público ejecutor, al Ministerio del Ambiente;

Que, a través de la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;



Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, mediante carta de fecha 30 de enero de 2019, el Oficial Administrativo de la Oficina de Asuntos Internacionales del Departamento de Comercio, de la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica (*National Oceanic and Atmospheric Administration, NOAA*) de los Estados Unidos, ofrece al Presidente Ejecutivo del SENAMHI, una vacante para el curso "*Weather Prediction Center – Tropical Desk*" organizado por la NOAA, que se llevaría a cabo en el mes de abril de 2019, adjuntando el formulario de nominación para que sea debidamente suscrito y completado por el candidato que tengan a bien proponer;



Que, a través del correo electrónico de fecha 9 de enero de 2019, la secretaria de la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI comunica a la OMM, la designación del señor JONATHAN AARON PAREDES QUISPE, como candidato para la pasantía antes indicada;



Que, mediante carta de fecha 11 de febrero de 2019, el Oficial Administrativo de la Oficina de Asuntos Internacionales del Departamento de Comercio, de la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica (*National Oceanic and Atmospheric Administration, NOAA*) de los Estados Unidos, comunica la aceptación de la beca a nombre del Ingeniero JONATHAN AARON PAREDES QUISPE, para que realice una pasantía como pronosticador del tiempo en el "CENTER TROPICAL DESK, NOAA, USA", señalando las condiciones de la beca;

Que, con Oficio N° D000136-2019-SENAMHI-PREJ de fecha 4 de marzo de 2019, la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI solicita al Director de la Oficina Regional para las Américas de la OMM, la gestión del financiamiento de los pasajes aéreos internacionales con cargo al proyecto CLIMANDES 2, administrado directamente por la Oficina Regional de la OMM;

Que, con Nota de Elevación N° D000089-2019-SENAMHI-DMA de fecha 22 de marzo de 2019, la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica informa a la Presidencia Ejecutiva que se ha reprogramado el inicio de la pasantía en Weather Prediction Center Tropical Desk (NOAA), Estados Unidos desde el 10 de abril al 31 de julio de 2019, señalando también que dicha capacitación permitirá al SENAMHI contar con especialistas altamente calificados, por lo que se requiere gestionar el requerimiento de los gastos de pasaje aéreo para el señor JONATHAN AARON PAREDES QUISPE con la reprogramación, el cual se financiará con los fondos del proyecto CLIMANDES 2, administrados directamente por la Oficina Regional de la OMM;

Que, mediante Nota de Elevación N° D000048-2019-SENAMHI-ORH de fecha 27 de marzo de 2019, la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe N° D000056-2019-SENAMHI-ORH que indica que la participación del referido servidor se encuentra alineado a las actividades que realiza en la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental y Atmosférica del SENAMHI y que dada su vinculación laboral, es viable que se le pueda dar facilidades para su participación, correspondiendo en este caso la licencia por formación laboral;

Que, a través del Memorando N° D000110-2019-SENAMHI-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D000046-2019-SENAMHI-UCT de fecha 28 de marzo de 2019 elaborado por la Unidad de Cooperación Técnica, señalando que la citada pasantía constituye una oportunidad para reforzar las actividades de análisis meteorológicos que se realizan en la Dirección Zonal del SENAMHI-CUSCO, siendo que el otorgamiento de beca por la OMM a propuesta de la Representación Permanente del Perú, se enmarca en los parámetros de la cooperación técnica, no irrogando gasto al presupuesto institucional por estar íntegramente financiado por la OMM y el Proyecto CLIMANDES 2;

Que, del mismo modo, con Nota de Elevación N° 00004-2019-SENAMHI-DZ12 de fecha 1 de abril de 2019, la Dirección Zonal 12 del SENAMHI remitió el itinerario del citado servidor, con fecha de partida de Lima el día 10 de abril de 2019 y fecha de retorno a Lima, el día 31 de julio de 2019;

Que, habiéndose evidenciado el interés institucional, resulta necesario autorizar la participación del servidor becado, razón por la cual debe expedirse el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina de Recursos Humanos, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188; la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del servidor JONATHAN AARON PAREDES QUISPE, a la ciudad de Baltimore, Maryland, Estados Unidos de América del 10 de abril al 31 de julio de 2019, a efectos que participe en la capacitación mencionada en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** El financiamiento de los pasajes y la estancia no irroga gasto alguno al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

**Artículo 3.-** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor del servidor cuyo viaje se autoriza.

**Artículo 4.-** A su retorno, el servidor deberá presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe técnico describiendo las actividades y resultados materia de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días, contados desde su retorno.

**Artículo 5.-** Notificar la presente Resolución a la Gerencia General, a la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, y al servidor en mención, para los fines pertinentes.

**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).



Regístrese y comuníquese



**KEN TAKAHASHI GUEVARA**  
Presidente Ejecutivo  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú – SENAMHI

